

# Constructores Viales de El Oro

## CONSTVIORO Cía. Ltda.

DIR: Calle 3ra Norte s/n entre Aven. Pichincha y Junin  
Teléfono: 072928944 email: exportconstvioro@gmail.com  
PUERTO BOLIVAR-EL ORO-ECUADOR

---

Machala, 11 de Marzo del 2011

Señor Abg. Carlos Murrieta Mora  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Ciudad:

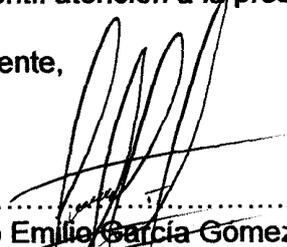


De mi consideración:

Por la presente me permito adjuntar 3 testimonios de Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía Constructores Viales de El Oro Constvioro Cía.Ltda. entre el suscrito cedente señor Tec.Tito Emilio García Gómez y el cesionario Sr. Lorenzo Napoleón Roque Escobar, celebrada al día 10 de marzo del dos mil once, ante el señor Notario Sexto del cantón Machala, Abg.Luis Zambrano Larrea para que se sirva disponer la revisión de las mismas y de ser procedente se emita la respectiva resolución de aprobación.

Por la gentil atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
.....  
Tec. Tito Emilio García Gómez  
CC: 070280954-2  
GERENTE GENERAL  
Constructores Viales de El Oro  
Constvioro Cía.Ltda.

# L.Z.L.

**ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
**NOTARIO - SEXTO**  
**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

**TELEFAX: 2960-88**  
**notaria6@eo.ecua.net.ec.**



**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORES VIALES DE EL ORO CONSTVIORO CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR EDWIN FRANCISCO PONCE TELLO A FAVOR DEL SEÑOR WISTON GUILLERMO PEREZ SUAREZ.-**

**CUANTÍA: \$ 200,00**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,  
9 República del Ecuador; hoy **diez de Marzo del año dos mil once**, ante mí  
10 **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN**  
11 **MACHALA**, comparecen por sus propios derechos, por una parte, como  
12 "Cedente", el señor **Edwin Francisco Ponce Tello**, de estado civil soltero,  
13 de ocupación estudiante; y por otra parte, como "Cesionario" el señor  
14 **Wiston Guillermo Pérez Suárez**, de estado civil soltero, de ocupación  
15 estudiante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
16 residentes en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces, a  
17 quienes de conocer doy fe y me presenta para que eleve a Escritura  
18 Pública, la minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:**  
19 En el Protocolo de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una de  
20 **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las cláusulas  
21 siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al  
22 otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte, como  
23 **CEDENTE**, el señor **Edwin Francisco Ponce Tello**; y como **CESIONARIO**,  
24 el señor **Wiston Guillermo Pérez Suárez.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
25 **UNO)** Mediante escritura pública se constituyó la Compañía  
26 **CONSTRUCTORES VIALES DE EL ORO CONSTVIORO CIA. LTDA.**, ante  
27 el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, el  
28 cuatro de Mayo del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del

LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-88  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Cantón Machala, con el número quinientos setenta y tres, y anotada en el  
2 Repertorio bajo el número mil sesenta y nueve, de fecha veintiséis de Mayo  
3 del dos mil diez.- DOS) La Acta de la Sesión Extraordinaria Socios de la  
4 Compañía **CONSTRUCTORES VIALES DE EL ORO CONSTVIORO CIA.**  
5 **LTDA.**, celebrada el cuatro de Marzo del dos mil once, acordó por  
6 unanimidad lo siguiente: a) Autorizar al socio **Édwin Francisco Ponce**  
7 **Tello**, para que realice la cesión de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES  
8 SOCIALES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNDIOS DE AMERICA cada  
9 una, a favor del señor **Wiston Guillermo Pérez Suárez**. **TERCERA:**  
10 **CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes señalados en la  
11 cláusula anterior, mediante la presente escritura pública el señor **Edwin**  
12 **Francisco Ponce Tello**, cede y transfiere a favor del señor **Wiston**  
13 **Guillermo Pérez Suárez**, DOSCIENTAS participaciones sociales de UN  
14 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas.-  
15 **CUARTA: PRECIO.**- El señor **Edwin Francisco Ponce Tello**, recibe de  
16 parte del señor **Wiston Guillermo Pérez Suárez** por la transferencia o  
17 cesión de sus DOSCIENTAS participaciones sociales el valor nominal de  
18 cada una de ellas, que el CEDENTE recibe en dinero en efectivo y en  
19 moneda de curso legal sin lugar a posterior reclamo, por ningún concepto,  
20 asumiendo y subrogándose el CESIONARIO todos los derechos y  
21 obligaciones para con la COMPAÑÍA, en proporción a las participaciones  
22 cedidas.- **QUINTA: ACEPTACION.**- Las partes intervinientes declaran que  
23 aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en todo su contenido,  
24 quedando autorizado el CESIONARIO a solicitar la inscripción en el  
25 registro Mercantil correspondiente y la anotación al margen de la matriz e  
26 inscripción de la escritura pública de la Compañía. Agregue  
27 Usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para la  
28 perfecta validez de este instrumento. f) Ilegible Abogado Carlos

# **Constructores Viales de El Oro**

## **CONSTVIORO Cía. Ltda.**

DIR: Calle 3ra Norte s/n entre Aven. Pichincha y Junin  
Teléfono: 072928944 email: exportconstvioro@gmail.com  
PUERTO BOLIVAR-EL ORO-ECUADOR

---

### **Acta 001-2011**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA: CONSTRUCTORES VIALES DE EL ORO, CONSTVIORO  
Cia.Ltda. CELEBRADA EL DÍA VIERNES 04 de Marzo DEL AÑO DOS  
MIL ONCE**

En la Parroquia urbana de Puerto Bolívar, previa convocatoria realizada mediante esquila de parte del señor socio Tito Emilio García Gómez, siendo las 18h00 del día viernes 04 de Marzo del año dos mil once se procede a instalar la sesión extraordinaria de socios de la compañía de responsabilidad limitada denominada: Constructores Viales de El Oro, Constvioro CIA. LTDA., en el local ubicado en la Calle 3ra Norte s/n entre Avenida Pichincha y Junin de la Parroquia Urbana de Puerto Bolivar estando presente la totalidad del capital social que integra la compañía, para tratar los siguientes puntos que se manifiestan en la convocatoria y que son los siguientes:

1.-Conocer y resolver sobre la cesión de Participaciones a favor de los señores Lcdo. Winston Guillermo Pérez Suárez y Lorenzo Napoleón Roque Escobar de parte de los cedentes Sres. Edwin Francisco Ponce Tello y Tito Emilio García Gómez

2.-Cambio de domicilio de la Compañía de la calle 3ra norte s/n entre Avenida Pichincha y Junin en la parroquia urbana de Puerto Bolivar a la Avenida Ferroviaria # 1831, Barrio Uniro, en la Ciudad de Machala

#### **PRIMER PUNTO:**

Para tratar el primer punto toma la palabra el Sr. Edwin Francisco Ponce Tello y solicita que por secretaria se constate el quórum reglamentario el mismo que está presente en el 100% del capital social representado por el señor Tito Emilio García Gómez (50%) y por el señor Edwin Francisco Ponce Tello (50%)

Luego pide la palabra el señor Tito Emilio Garcia Gómez en su calidad de Gerente General de la Compañía Constructores Viales de El Oro Constvioro Cia.Ltda. quien propone la cesión de las 400 participaciones de la compañía que representa legalmente de la siguiente manera: el señor Tito Emilio Garcia Gómez cede 200 participaciones de la compañía de la referencia a favor del señor Lorenzo Napoleón Roque Escobar por un valor nominal de US\$ 1,00 cada una dando un valor total de US\$ 200,00 , que lo recibe en efectivo, dicha cesión es de forma definitiva, real y perpetua; el señor Edwin Francisco Ponce Tello cede sus 200 participaciones en la Compañía Constvioro Cia. Ltda. A favor del Lcdo. Winston Guillermo Pérez Suárez por un valor nominal de US\$ 1,00 cada una dando un total de US\$ 200,00 que el señor Edwin Francisco Ponce Tello admite haberlo recibido en efectivo y cuya cesión de participaciones es de forma definitiva, real y perpetua a favor del Lcdo. Guillermo Pérez moción que es puesta en consideración de la sala y aceptada por el 100% del capital social presente; enseguida toma la palabra el señor Edwin Francisco Ponce Tello quien manifiesta que la Compañía que fue creada en Marzo del 2010 hasta la presente no ha cumplido los fines del Objeto Social para lo cual se fundó, por lo que está de acuerdo con la cesión de las 400 participaciones a los señores Lorenzo Roque y Winston Pérez por lo que sugiere que luego de cumplidas todas las formalidades ante el Registro Mercantil e Intendencia de Compañías de Machala sean borrados sus nombres de los libros y mas registros correspondientes a partir de la inscripción de los nombramientos de los nuevos socios en la entidad correspondiente petición que es aceptada por el 100% del capital social presente.

#### **SEGUNDO PUNTO**

Para tratar e segundo punto del orden del día, pide la palabra el señor Tito Emilio Garcia Gómez como gerente general de la Compañía Constructores Viales de El Oro Constvioro Cia.Ltda. e indica que a petición expresa de parte de los nuevos socios de la compañía y adjuntando una copia de factura de CNT # 001-012-1494208 entregada por el nuevo socio Lcdo. Winston Pérez del usuario Pérez Suárez Flor María la compañía con sus nuevos personeros se trasladarán al cantón Machala, Avenida Ferroviaria No. 1831 ,para lo cuál autoriza dicho traslado habida cuenta de que el local que estaba alquilado en Puerto bolívar, desde hoy ha sido desocupado por haber fenecido sus labores , por lo que posteriormente las notificaciones deben hacerse a la nueva dirección y cuyos datos se deben actualizar ante las Intendencia de Compañías y SRI, moción que es aceptada por el 100% del capital Social

No habiendo mas puntos que tratar y habiendo evacuado todos y cada uno de los que constataban en el orden del día, siendo las 21h20 se da por concluida la Junta General extraordinaria de socios, para constancia de lo

LUIS ZAMBRANO LARREA  
SECRETARIO GENERAL

cual luego de 15 minutos de receso hasta que se transcriba la presente acta, firman en unidad de acto conjuntamente con el Secretario-Gerente que certifica.

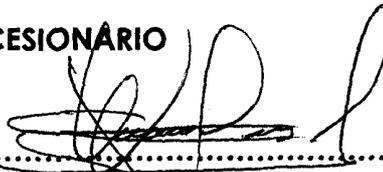
**CEDENTE**

  
.....  
Sr. Edwin Francisco Ponce Tello  
CC: 070430129-0

**CEDENTE**

  
.....  
Sr. Tito Emilio García Gómez  
CC:070280954-2

**CESIONARIO**

  
.....  
Lic. Winston Guillermo Pérez Suárez  
CC:070132525-0

**CESIONARIO**

  
.....  
Sr. Lorenzo Napoleón Roque Escobar  
CC:070254781-1

AB JUV ZAMBRANO LANER  
10 2018

# L.Z.L.

**ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
**NOTARIO - SEXTO**  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

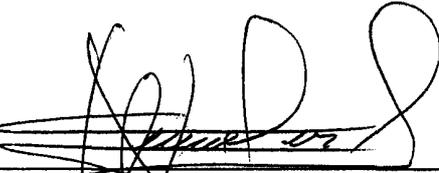
-cuatro-

**TELEFAX: 2960-88**  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Oviedo Arce, matricula número ciento cuarenta y seis, del Colegio de  
2 Abogados de El Oro.- HASTA AQUÍ LA MINUTA transcrita que queda  
3 elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y leída que  
4 fue íntegramente por mí, el Notario, a los comparecientes quienes la  
5 aprueban y ratifican en todas sus partes, y para constancia firman en  
6 unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-----  
7  
8  
9

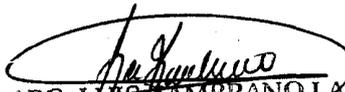
  
10 **Sr. EDWIN FRANCISCO PONCE TELLO**

11 C. C. No. 070430129-0

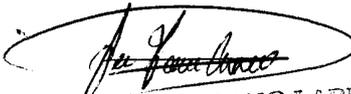
  
12  
13  
14

15 **Sr. WISTON GUILLERMO PEREZ SUAREZ**

16 C. C. No. 070132525-0

  
17  
18 **ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
19 **NOTARIO PUBLICO SEXTO**  
20 **MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

21 **SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO**  
22 **ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A**  
23 **SU ORIGINAL QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS**  
24 **MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.\*\*\*\*\*.**

  
25  
26 **ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
27 **NOTARIO PUBLICO SEXTO**  
28 **MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

**FICO:** Que con fecha de hoy catorce de Marzo del dos mil once, se tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por el señor **EDWIN FRANCISCO PONCE TELLO (Cedente)** a favor del señor **WISTON GUILLERMO PEREZ SUAREZ (Cesionario)**, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **CONSTRUCTORES VIALES DE EL ORO CONSTVIORO CIA. LTDA.,** a foja No. **2.662** del Registro Mercantil del año **2.010.**- El Registrador Mercantil, -X-X-Y-Y-Y-X-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 60268

Usuario: paolav

Nombre: CONSTRUCTORES VIALES DE EL ORO CONSTVIORO CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						400,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INTERIOR	CAPITAL	ENCUADRO
1	0701325250	PEREZ SUAREZ WINSTON GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
2	0702547811	ROQUE ESCOBAR LORENZO NAPOLEON	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
TOTAL (USD \$):					400,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 15/03/2011 10:14:52

Lcda. Paola Vera García  
Delegada del Intendente de Compañías - Machala

FECHA DE EMISIÓN: 15/03/2011 10:16:03

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

**ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.**

**DOY FE:** Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía de **CONSTRUCTORES VIALES DE EL ORO CONSTRVIORO CIA. LTDA.**, de fecha cuatro de Mayo del dos mil diez, así como también realizada la Cesión de Participaciones Sociales de fecha diez de Marzo del dos mil once, en la Notaría a mi cargo, por medio de la cual el señor Edwin Francisco Ponce Tello, cede doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor Wiston Guillermo Pérez Suárez.-----

Machala, a 15 de Marzo del 2011



LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR